

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

Santander, 16 de septiembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/13957

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por el Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad.

En el expediente de ayuda destinada a fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad, se ha remitido al interesado notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 26/06/2009 declarándole desistido de su solicitud por los motivos que se citan:

Nº expediente: DISC 113/2008.

Interesado: Helveten Spain.

Causa denegación: Se acepta el desistimiento formulado por el interesado mediante escrito de fecha 15/05/2009, declarando concluso el expediente iniciado a su instancia con archivo del mismo. Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/13759

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: Silvia María Andrade de Matos.

Núm. de exp.: PEA 442/2009.

Último domicilio: C/ Dr. López Garzón nº 3, 2º-D, 39840 Ampuero.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto empresarial. “Falta el Plan de Inversión y Financiación.”
2. Solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (modelo T.A. 0521).
3. Resolución original de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
4. Ficha de terceros diligenciada y firmada.

5. Contrato de apertura de la cuenta denominada “Depósito Especial de Autónomos.”

6. Anexo a la cuenta “Depósito Especial de Autónomos.”

7. Relación de facturas justificantes de la inversión realizada.

8. Facturas justificantes de la inversión realizada:

- Aportar facturas hasta cubrir la totalidad de la inversión mínima 5.000 euros sin IVA.

- Todas las facturas deben ser definitivas y estar firmadas y selladas y/o con documentos justificativos de su pago (transferencia, talón, recibí...)

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/13760

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud para legalización de la construcción de un centro ecuestre y vivienda vinculada en Santa Ana, Ruiseñada, municipio de Comillas.

Por don Manuel García Fojeda Marichalar, se solicita autorización para legalizar la construcción de un centro ecuestre y vivienda vinculada en Santa Ana, Ruiseñada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por haber cambiado las circunstancias legales que dieron lugar a su denegación por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 13 de noviembre de 2007.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 26 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/13867

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo rústico de este municipio.

Información pública de solicitud de Licencia de Obras consistente en Rehabilitación de vivienda Unifamiliar Adosada. Expediente n.º 524/2009 L.O. 202/2009, Según proyecto Técnico redactado por el arquitecto don David

Díaz Gregoire. Modificación al Proyecto de Licencia de Obra expediente n.º 157/2009 L.O. 54/2009 a realizar en el Barrio El Callejo 35-B con número de referencia catastral: 4353002VP6045S0001UA correspondiente a suelo rústico.

Por don David Díaz Gregoire en representación de doña María Isabel Baranda Pablos, ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal de obra, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC a efectos de su examen y reclamaciones si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida España número 6 - edificio anexo, 1.ª Planta.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (Tfno. 942 608 008 - Oficina Técnica).

Laredo, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.

09/13460

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle para ordenación de parcela en el barrio Collado - Limpías. Referencia catastral 6109120VP6060N0001HK.

Habiéndose acordado por resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 4 de septiembre de 2009, la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE PARCELA EN EL BARRIO COLLADO - LIMPIAS. REFERENCIA CATASTRAL 6109120VP6060N0001HK, efectuada por DON EDUARDO FERNÁNDEZ TEZANOS (titular del D.N.I. número 22.216.523-Y) en representación de DON VÍCTOR GARCÍA TALLEDO (titular del D.N.I. número 13.614.679-J), redactado por la arquitecto DOÑA JOANNA LISOWSKA, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 14 de agosto de 2009, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpías, 4 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/13863

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para construcción de sala de pasteurización y envasado de leche en explotación ganadera de San Román.

Don Jesús Alonso Pando ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de una sala de pasteurización y envasado de leche en explotación ganadera en las fincas rústicas (parcelas 38, 39, 182, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 del polígono 7) de la localidad de San Román de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde en funciones, José Gutiérrez Anuarbe.

09/13589

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación definitiva del refundido del nuevo Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación HA4, en Herrán.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Refundido del nuevo Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la U.A. HA4, en Mijares.

1.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de fecha 25/06/09.

1º.-Aprobar definitivamente el Refundido del nuevo Estudio de Detalle promovido por NEINOR, S.A., redactado por los Arquitectos Rafael Olábarri Gortázar y Ángel López de Arancibia, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 4/05/09, referido a la ordenación de la Unidad de Actuación HA4 "Mies de Llanes-La Canal", en Herrán, conforme la documentación aportada, dejando sin efecto el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22/09/06.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el B.O.C., junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle

1. OBJETO

El objeto del Estudio de Detalle es, tal y como determina el artículo 61 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, la determinación de alineaciones y rasantes para la ordenación de la edificabilidad prevista por el PGOU de Santillana del Mar para la Unidad de Actuación HA4 (Mies de Llanes) del Sector Herrán. No se modificará la altura máxima prevista por el PGOU para el Sector.

Se definirán las áreas de movimiento para ubicar las viviendas resultantes de la edificabilidad prevista por el PGOU para la Unidad de Actuación, así como las rasantes de dichas viviendas.

2. REDACTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle lo redactan los Arquitectos Rafael Olábarri Gortázar y Ángel López de Arancibia, colegiados nº 960 y 2.429 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro en su Delegación de Vizcaya, por encargo de la Promotora Neinor S.A., propietaria mayoritaria de los terrenos objeto del Estudio, con domicilio a efectos de notificaciones en Pasaje de Peña Nº 4, Edificio Simeón II, 6ª planta, en Santander.

3. ANTECEDENTES

La Unidad de Actuación HA4 se sitúa entre dos antiguos caminos, entre los núcleos de Santillana y Herrán, al suroeste del Casco Histórico de Santillana del Mar.

El ámbito de actuación está definido por el PGOU de 2003, determinándose para el mismo un uso global característico residencial, con una tipología de vivienda unifamiliar aislada con el código NA2, cuyas características se definen en las Normas Urbanísticas del PGOU en sus artículos 6.8.3 y siguientes (Sección 1 Condiciones comu-